

PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PREPENSIONADOS

Ana Melisa Ruiz Carrillo
Código estudiantil 20151165380
aruiz41@unisimon.edu.co

Abelardo Rafael Escorcía Rojano
Código estudiantil 20131142258
aescorcía28@unisimon.edu.co

Laura Kamila Avellaneda Hernández
Código estudiantil 20171185931
laura.avellaneda@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa Derecho

Tutor:

Juan Carlos Berrocal Duran

RESUMEN

Se entiende que toda persona en condición de trabajador debe por derecho conservar su empleo, en tanto su conducta cumpla a cabalidad con sus obligaciones y no caiga en ninguna causal de despido tipificada por la ley. Una vez perfeccionado el contrato de trabajo y superado el periodo de prueba, es esto a lo que se le denomina estabilidad laboral; Funciona entonces claramente como una figura de protección para los trabajadores. Entendido éste se presenta la necesidad de estudiar a fondo a sus beneficiarios y es justo allí donde asalta la duda de quiénes son y cuáles son sus cimientos, para ello es esencial traer a colación la palabra prepensionados, que hace referencia a aquella persona próxima a cumplir los requisitos para la pensión de vejez o más específicamente quienes se

encuentran dentro de los 3 años restantes para lograr el objetivo. Atendiendo específicamente el problema que aqueja a los prepensionados que forman parte del sector privado, se hace un análisis de la ley 790 del 2002, a raíz de la cual surgió una sentencia por parte de la Corte Constitucional, que permitió la ampliación del sector público al sector privado para este grupo de personas, La ley en primera instancia buscaba proteger a funcionarios estatales de que pudieran ser vulnerables a ser liquidados por parte de su empresa o entidad dentro de los tres años restantes para acceder a su pensión. Sin embargo la situación es compleja, ya que por más esfuerzos realizados en extender el amparo mediante tutelas al sector privado, no existe una ley que proteja de manera directa a quienes forman parte de éste sector, en ese orden de ideas frustrar mediante el despido el acceso al cumplimiento de requisitos para lograr la pensión de vejez causaría sin lugar a dudas graves daños para ésta población, los vulnera, no les proporciona garantías, y además anula la posibilidad de poder llamarla una estabilidad laboral reforzada.

Como objetivo general se tiene la de Describir cuáles son los Derechos que tienen los Prepensionados, como objetivos específicos se tienen las de revisar los planteamientos del Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia sobre los prepensionados.

La justificación de este trabajo se encuentra basada en la necesidad social que surge de reforzar realmente aquello que se denomina estabilidad laboral y de buscar alternativas viables para garantizar los derechos de los prepensionados, atendiendo a los planteamientos actuales de las altas cortes.

La metodología utilizada es el paradigma histórico hermenéutico busca comunicar y exponer más a fondo, significados que no se encuentran de manera taxativa en un texto para así, comprender de manera más clara lo que comunica cada uno de ellos que no se encuentran de manera vidente y de los contextos de las ciencias sociales y humanas. Actualmente su método de estudio se basa en el arte, arqueología, literatura, ciencias jurídicas, la traducción de estas y a nivel general las ciencias sociales y humanas cuando el concepto o la idea principal del investigador es ceñir más que calcular. En el enfoque es cualitativo, se busca analizar los datos y la información producto de entrevistas e investigaciones, y así poder obtener una recolección de antecedentes del análisis de estudios taxativos y obtener conclusiones e información bajo el enfoque cualitativo inductivo. Este enfoque cualitativo busca también comparar estándares dentro de las etapas de investigación, su rol fundamental es el planteamiento del problema, revisión de la literatura, recolección de los datos, análisis de los datos reporte de resultados cualitativos. El método de estudio es el inductivo es aquel método científico más usado en el que se pueden discernir diferentes pasos esenciales; Observación de los hechos Clasificación y estudio de estos hechos Derivación inductiva que parte de los hechos y permite esclarecer una generalización y así compararla. Esto supone que, tras una primera fase de indagación, análisis y taxonomía de los hechos, se logra postular una hipótesis que brinda una solución a la peyorativa planteada. El tipo de investigación es descriptiva se basa en detallar minuciosamente la población que está estudiando, su fin principal es centrarse en la finalidad, más que en el "porque" del fin primordial de la investigación. En otras palabras, se centra en las circunstancias por las que se produce una determinada situación, es decir se centra más en el tema principal de la investigación, que en el porqué de dicho por menor.

Las técnicas para ejecutar, entre los cuales se señalan el análisis de texto. Para la recolección de los datos se utilizará el análisis documental. La población de estudio serán las sentencias proferidas por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

La principal conclusión es que después de realizar varios análisis académicos llego a la principal conclusión de que si bien es cierto que existen distintos pronunciamientos de las altas cortes y ciertas medidas que aparentan garantizar los derechos de los prepensionados para el sector público, aún existen muchos vacíos y un amplio déficit en lo que respecta al sector privado.

Palabras clave: Pensión, prepensionados, estabilidad laboral reforzada, renta vitalicia, protección de los derechos de los trabajadores.

ABSTRACT

It is understood that every person in the condition of worker must by right keep their job, as long as their conduct fully complies with their obligations and does not fall under any cause for dismissal defined by law. Once the employment contract has been perfected and the trial period has passed, this is what is called job stability; It then clearly functions as a figure of protection for workers. Once this is understood, there is a need to thoroughly study its beneficiaries and it is precisely there where the doubt of who they are and what their foundations are arises, for this it is essential to bring up the word pre-pensioners, which refers to that person who is close to fulfilling the requirements for the old-age pension or more specifically those who are within the remaining 3 years to achieve the objective. Addressing specifically the problem that afflicts pre-pensioners who are part of the private sector, an analysis is made of Law 790 of 2002, as a result of which a sentence was issued by the Constitutional Court, which allowed the expansion of the public sector to private sector for this group of people. The law in the first instance sought to protect state officials who could be vulnerable to being liquidated by their company or entity within the remaining three years to access their pension. However, the situation is complex, since despite the efforts made to extend the protection through guardianships to the private sector, there is no law that directly protects those who are part of this sector, in that order of ideas, frustrating through dismissal the access to compliance with the requirements to achieve the old-age pension would undoubtedly cause serious damage to this population, it violates them, it does not provide them with guarantees, and it also nullifies the possibility of being able to call it reinforced job stability.

The general objective is to describe what are the Rights that the Prepensioners have, as specific objectives are to review the approaches of the Council of State and the Supreme Court of Justice on the prepensioners

The justification for this work is based on the social need that arises from really reinforcing what is called job stability and seeking viable alternatives to guarantee the rights of pre-pensioners, taking into account the current approaches of the high courts.

The methodology used is the historical hermeneutic paradigm, it seeks to communicate and expose more thoroughly, meanings that are not found exhaustively in a text in order to understand more clearly what each one of them communicates that are not found in a clairvoyant way and from the contexts of the social and human sciences. Currently his method of study is based on art, archaeology, literature, legal sciences, their translation and, at a general level, the social and human sciences when the concept or main idea of the researcher is to stick more than to calculate. In the qualitative approach, it seeks to analyze the data and information resulting from interviews and research, and thus be able to obtain a collection of background from the analysis of exhaustive studies and obtain conclusions and information under the inductive qualitative approach. This qualitative approach also seeks to compare standards within the research stages, its fundamental role is the statement of the problem, review of the literature, data collection, data analysis and reporting of qualitative results. The study method is the inductive one, it is the most used scientific method in which different essential steps can be discerned; Observation of the facts Classification and study of these facts Inductive derivation that starts from the facts and allows clarifying a generalization and thus comparing it. This means that, after a first phase of investigation, analysis and taxonomy of the facts, it is possible to postulate a hypothesis that provides a solution to the pejorative posed. The type of research is descriptive, it is based on carefully detailing the population that is being studied, its main purpose is to focus on the purpose, rather than on the "because" of the primary purpose of the research. In other words, it focuses on the circumstances by which a certain situation occurs, that is, it focuses more on the main topic of the investigation, than on the reason for said retail. The techniques to execute, among which are the text analysis. Documentary analysis will be used for data collection. The study population will be the sentences issued by the Supreme Court of Justice and the Council of State.

The main conclusion is that after carrying out several academic analyzes I reach the main conclusion that although it is true that there are different pronouncements of the high courts and certain measures that appear to guarantee the rights of pre-pensioners for the public sector, there are still many gaps and a large deficit as far as the private sector is concerned.

KeyWords: Pension, pre-pension, reinforced job stability, life annuity, protection of workers' rights.

REFERENCIAS

- Arias Fonseca, J. L. (2019). La estabilidad laboral de los empleados públicos que llegan a la edad de retiro forzoso sin obtener un derecho pensional. *Vis Iuris*, 1-10.
<https://doi.org/10.22518/vis.v0i00.1160>
- Antúnez Sánchez, A. (2019). La industria 4.0. Análisis y estudio desde el Derecho en la 4ta Revolución Industrial. *Advocatus*, No. 32, 103–131. DOI:
<https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.32.5526>
- Caballero Palomino, S. A., Cruz Cadena, K. Y., & Torres Bayona, D. F. (2018). Derechos humanos emergentes: ¿nuevos derechos? *Advocatus*, (30), 125–131. DOI:
<https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5050>
- Congreso de la república. (2002, 27 diciembre). *ley 790 del 2002*. ley 790 del 2002.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0790_2002.html
- Cossío Blandón, F. C., & Hinestroza Cuesta, L. (2017). La evaluación y seguimiento de las políticas ambientales: una etapa en el olvido. *Advocatus*, (29), 87–104. DOI:
<https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1671>
- Hernández Palma, H., Monterrosa Assia, F., & Muñoz Rojas, D. (2017). Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano. *Advocatus*, (28), 35–43. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.28.889>
- Tinoco, C. S. Q., & Lugo, S. R. (2015). LA REFORMA LABORAL, LA PRECARIZACIÓN DEL TRABAJO Y EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO1. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 21, 179-201.
<https://doi.org/10.1016/j.rlds.2015.07.007>
- Villa Villa, S. I. Berrocal Duran, J. C. & Fernández Pineda, A. C. (2021). Seguridad alimentaria de los niños venezolanos radicados en el sector villa Caracas - Barranquilla. *Advocatus*, 19(37). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.37.8180>

